DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO Y EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA." (CONTR.: 2025/ 228)

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª Manuela María Caro López, en su calidad de Delegada Territorial de Salud y Consumo en Huelva nombrada por Decreto 391/2022, de 7 de septiembre (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) y en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 de 30 de julio de 2024); en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (Boja extraordinario núm.16 de 4 de septiembre de 2024), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (Boja núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, **Dº.ANTONIO LATORRE IBAÑEZ,** con D.N.I. 52695920E, actuando en nombre propio y representación de la empresa licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL con (B41766478) según escrituras de constitución, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Bartolomé Martín Vázquez , mediante escritura de fecha 29 de diciembre de 1995, tomo 2287, folio 122, hoja SE-25416 inscripción 1ª y bastanteado por los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 12 de mayo de 2010.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejería de Salud y Consumo, de fecha 23 de enero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva, con fecha 14 de enero de 2025. (Informe n.º 2025/3).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Huelva, con fecha 26 de febrero de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		25/07/2025 12:15:24	PÁGINA: 1 / 6
ANTONIO LATORRE IBAÑEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM0MjY4MGM2MWQyYjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 4 de marzo de 2025. Por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.937,35€), Iva excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de marzo de 2025. (id. anuncio 2025-0001628636)

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, de fecha 1 de julio de 2025, a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía con fecha 17 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº.**ANTONIO LATORRE IBAÑEZ,**en nombre y representación de APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL se compromete a la realización del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO Y EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA**, conforme a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son las siguientes:

- El adjudicatario deberá garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

- La empresa adjudicataria, durante toda la duración del contrato, deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Del mismo modo, debe estar al corriente en el pago de las retribuciones del personal que lleve a cabo la prestación objeto de este contrato, cualquiera que sea su relación laboral o contractual con la adjudicataria. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca, durante dos meses consecutivos, un retraso o impago en el abono de las nóminas, respecto del plazo que para ello determine el convenio aplicable, en más de cinco días.

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		25/07/2025 12:15:24	PÁGINA: 2 / 6
ANTONIO LATORRE IBAÑEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM0MjY4MGM2MWQyYjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (11.976,00€)**, correspondiéndole a esta cantidad un IVA del 21% por importe de **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.514,96€)**, resultando un **importe total de adjudicación,** incluido el IVA, de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.490,96€).**

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe (Iva incluido)	Posición Presupuestaria
2026	6.641,69	1300020000/G/21301/21
2027	7.245,48€	1300020000/G/21301/21
2028	603,79€	1300020000/G/21301/21
	14.490,96€	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[2].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 Meses, iniciándose el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 5 años, incluidas las prórrogas.

CUARTO.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL, ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 18 de junio de 2025, una garantía definitiva[3] por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (598,80euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001210144375, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un año desde la fecha de conformidad de la última factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

2 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

3 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		25/07/2025 12:15:24	PÁGINA: 3 / 6
ANTONIO LATORRE IBAÑEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM0MjY4MGM2MWQyYjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCA

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO .- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		25/07/2025 12:15:24	PÁGINA: 4 / 6
ANTONIO LATORRE IBAÑEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM0MjY4MGM2MWQyYjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[4], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

4 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		25/07/2025 12:15:24	PÁGINA: 5 / 6
ANTONIO LATORRE IBAÑEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM0MjY4MGM2MWQyYjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL
Fdo.: Manuela María Caro López	Fdo.: ANTONIO LATORRE IBAÑEZ

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		25/07/2025 12:15:24	PÁGINA: 6 / 6
ANTONIO LATORRE IBAÑEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM0MjY4MGM2MWQyYjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	